

ACUERDO No. 023
(de julio 07 de 2026)

Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC para la vigencia fiscal 2026.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Oriente de Caldas en ejercicio de las facultades Legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 21 del Estatuto General, la Ordenanza No. 1008 del 18 de noviembre de 2025, la Ordenanza No. 1012 del 25 de mayo de 2026 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ordenanza No. 1008 del 18 de noviembre de 2025, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la vigencia fiscal 2026, dentro del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del entonces Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, hoy Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC.
2. Que, mediante Acuerdo No. 042 del 15 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo aprobó la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución para la vigencia fiscal 2026 y autorizó al Rector para efectuar la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales.
3. Que, mediante Acuerdo No. 017 del 17 de junio de 2026, el Consejo Directivo efectuó la liquidación y distribución de recursos de adición del balance 2025, recursos adicionales y recursos del Convenio Especial BID al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, estableciendo un presupuesto definitivo para la vigencia fiscal 2026 por valor de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.931.665.463).
4. Que el numeral 5 del artículo 21 del Estatuto General de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC establece como función del Consejo Directivo aprobar el anteproyecto y la liquidación del presupuesto anual de la Institución, así como sus modificaciones y adiciones.
5. Que la Contraloría General de Caldas mediante la Resolución No. 341 del 25 de junio de 2026 liquidó la cuota de fiscalización y auditaje correspondiente a la vigencia fiscal 2026 por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.941.680), obligación cuyo pago corresponde asumir a la Institución.
6. Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2026 existe una apropiación de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000) en el rubro 2.1.8.04.01 – Cuota de fiscalización y auditaje, resultando insuficiente para atender la obligación liquidada por la Contraloría General de Caldas.
7. Que, revisada la ejecución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, se evidenció disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro 2.1.8.05.01 – Multas y sanciones, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.941.680), recursos que pueden ser objeto de traslado para fortalecer el rubro 2.1.8.04.01 – Cuota de fiscalización y auditaje, sin afectar el cumplimiento de las demás obligaciones de la Institución.
8. Que el presente traslado presupuestal no modifica el valor total del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026, sino que redistribuye apropiaciones dentro del Presupuesto de



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas) #3501



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



Gastos de Funcionamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de una obligación legal a cargo de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC para la vigencia fiscal 2026:

CONTRACRÉDITO	VALOR
2.1.8.05.01 – Multas y sanciones	\$4.941.680
CRÉDITO	VALOR
2.1.8.04.01 – Cuota de fiscalización y auditaje	\$4.941.680

ARTÍCULO SEGUNDO: El traslado presupuestal aprobado mediante el presente Acuerdo tiene como finalidad fortalecer la apropiación del rubro 2.1.8.04.01 – Cuota de fiscalización y auditaje, para atender oportunamente la obligación a cargo de la Institución derivada de la liquidación de la cuota de fiscalización efectuada por la Contraloría General de Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: El Rector y la División Administrativa y Financiera realizarán los registros presupuestales, financieros, contables y administrativos que se requieran para la ejecución del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente.

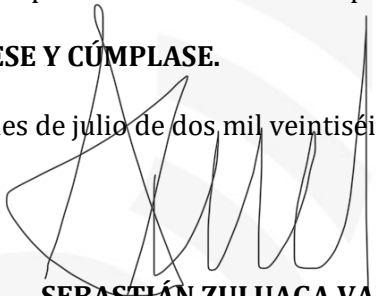
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Pensilvania, a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



LUIS HERNEY VARGAS BARRERA
Presidente



SEBASTIÁN ZULUAGA VARGAS
Secretario General

Proyectó LFRC
Digitó LFRC

